



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CCS/12/2022
Colima, Colima, 21 de diciembre de 2022

Emite CDHEC Recomendación a la Fiscalía General del Estado

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC) emitió la Recomendación 06/2022, dirigida a la Fiscalía General del Estado de Colima (FGE), por vulnerar el derecho a la seguridad jurídica, el derecho de acceso a la justicia, los derechos de las mujeres y los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de una madre y su menor hijo.

Al analizar el expediente de queja, refiere que desde el año 2015 la quejosa presentó denuncia por violencia intrafamiliar a favor de ella y su menor hijo, integrándose la carpeta de investigación en el Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres, asunto que, hasta el mes de julio del 2021, se informó por autoridad judicial que no se había resuelto; razón por la cual se dio vista a esta Comisión Estatal por considerarse una violación a sus derechos humanos.

Al realizar las investigaciones correspondientes, así como el análisis de evidencias y una vez concluidas las indagaciones del expediente, el Organismo Protector ha determinado que existe responsabilidad institucional por parte del personal dependiente de la FGE, porque incurrió en la vulneración al derecho de acceso a la justicia en agravio de la ciudadana y su hijo, pues su obligación principal es sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño a las víctimas.

La CDHEC debe precisar que, en este caso por los hechos ocurridos, se desprenden una situación de vulnerabilidad, porque la ciudadana y su menor hijo tienen la calidad de víctimas dentro de la carpeta de investigación correspondiente, por lo tanto, el análisis se debe realizar con un enfoque diferencial y especializado, considerando la perspectiva de derechos humanos, perspectiva de género y perspectiva de infancia.



En relación con todas las pruebas que integran el expediente, se demuestra que existieron omisiones a las leyes y en la investigación del hecho delictivo por parte de personas servidoras públicas adscritas a la FGE.

De lo anterior, esta Comisión de Derechos Humanos advierte que las autoridades ministeriales no mencionaron justificaciones a las constantes demoras en actuaciones, ni dentro de la misma carpeta de investigación, ni en el informe que rindió la autoridad presunta responsable.

También se señala una responsabilidad institucional del personal ministerial adscrito a la FGE, que vulneró los derechos humanos de la mujer relativos a garantizarle el acceso a una vida libre de violencia, a la seguridad jurídica y al debido proceso, además de vulnerar los derechos humanos del menor relativos al interés superior de la infancia, pues el personal de la fiscalía tenía la obligación de respetar los derechos de las víctimas cuando sean niños o mujeres, conforme a los ordenamientos jurídicos.

En consecuencia, la calificación de los actos reclamados expuestos por la parte quejosa, son fundados, pues a pesar de que se inició una carpeta de investigación, en octubre de 2015, tiene un retardo injustificado porque ha transcurrido más de cinco años, desde la presentación de la denuncia al inicio de la queja, sin que se haya resuelto; con lo que se vulnera el artículo 17 constitucional.

Esta Comisión Estatal en aras de proteger los derechos humanos y cumplir con la obligación Constitucional que como autoridades corresponde, emite a la autoridad señalada una serie de recomendaciones en las que destaca otorgar la asesoría jurídica que requieran la ciudadana y su hijo en relación al hecho victimizante, además de brindar de manera inmediata la ayuda psicológica que necesiten

Otorgar una compensación evaluable y acreditable por el daño moral causado conforme al procedimiento que marca la misma Ley o en su caso, hacerse cargo de la reparación del daño moral que necesiten, derivado de la responsabilidad institucional por la dilación con exceso injustificado.



Ofrecer una disculpa pública dirigida a la ciudadana y su hijo, con la finalidad de reconocer y restablecer su dignidad humana, por la violación a sus derechos humanos de seguridad jurídica, acceso a la justicia, principio de legalidad, así como los derechos por ser mujer y niño.

Además de iniciar el procedimiento de investigación para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores señalados como responsables, para que se apliquen las sanciones correspondientes conforme al análisis de la presente Recomendación.

La CDHEC también refiere llevar a cabo un programa de capacitación y formación dirigido a todo el personal del Centro de Justicia para la Mujer dependientes de la Fiscalía General del Estado de Colima, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos de seguridad jurídica, acceso a la justicia, principio de legalidad, perspectiva de género y de infancia.

Finalmente, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima reconoce que los hechos señalados ocurrieron en otra administración, sin embargo, atendiendo a la responsabilidad institucional, que trasciende a las instituciones del Estado, es que se giran las recomendaciones con el objetivo de evitar que se sigan violando los derechos humanos y se otorgue una reparación del daño.

Cabe destacar que esta Recomendación ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse de manera completa en la página web www.cdhcolima.org.mx.